

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 JUN. 2007

VISTO la nota presentada por el Secretario de la Escuela N° 19 "Primera Legislatura" de la ciudad de Río Grande, Sr. Raúl MERCADO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita a esta Cámara Legislativa, la compra de 70 medallas para los alumnos de 4° año de dicho establecimiento, que prometerán el día 20 de Junio del corriente año, a la Bandera.

Que desde el mes de Mayo de 1992 esta Cámara Legislativa, apadrina a dicho establecimiento, y años tras año, colabora con dicho establecimiento, por lo que accedió a lo solicitado por el secretario del mismo, por lo que ha encomendado que a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, se gestione la compra de las mismas, de acuerdo al presupuesto mas bajo.

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0003-00000163 correspondiente a EL ORFEBRE de Ester Barilari, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), en concepto de la compra de 70 medallas con cinta, grabadas.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" N° 0003-00000163 correspondiente a EL ORFEBRE de Ester Barilari, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), en concepto de la compra de 70 medallas con cinta, grabadas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar..-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

179 / 07

